

Este sujeto obligado a través de la Contraloría Interna está facultado para generar la información requerida, en lo dispuesto en los artículos 86 fracciones XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin embargo, en el mes de noviembre de 2024, no se llevó a cabo procedimiento alguno que resulte en sanciones administrativas definitivas hacia servidores públicos por tal motivo la información no se genera en este periodo.